

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 440-2008.

Guatemala, 23 de diciembre de 2008.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se emitió el Acuerdo Gubernativo No. 105-2008 de fecha 24 de marzo de 2008, que modifica el Acuerdo Gubernativo No. 178-2004 del 17 de junio de 2004, el cual faculta al Ministerio de la Defensa Nacional, para que dentro del 0.10% del P.I.B. asignado para modernización y equipamiento, en el ejercicio fiscal 2008 pueda orientar recursos financieros, para el pago y adquisiciones de bienes y servicios, para apoyar el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad interna de los habitantes de la República de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que ese Ministerio ha solicitado se autorice una modificación presupuestaria con sustitución de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios" por la fuente 11 "Ingresos corrientes", dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de incorporar recursos para cubrir gastos en apoyo a la seguridad ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 1282, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
41	Ministerio de la Defensa Nacional	31	11	<u>18,000.00</u>	<u>18,000.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>18,000.00</u>	<u>18,000.00</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>18,000.00</u>	<u>18,000.00</u>
Funcionamiento	18,000.00	18,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **DIECIOCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.18,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Pluvio A. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



El presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, por valor de Q.18,000.00, fue aprobado en la Sesión Ordinaria del Consejo de Ministros, celebrada el día 14 de mayo de 2008, en el Palacio Nacional de la Cultura, Guatemala, C.A.

Guatemala, 14 de mayo de 2008



Lic. Hector Ochoa V.
Director Administrativo